

Secretario: D. Daniel Valero Garrido, Profesor Titular Universidad. Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 1.º: D. José Laencina Sánchez, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: D. José Antonio Beltrán Gracia, Profesor Titular Universidad. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: D. José María Fresno Baró, Profesor Titular Universidad. Universidad de León.

Tribunal suplente:

Presidente: D.ª M. Amparo Chiralt Boix, Catedrática de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: D. Salvador Castillo García, Profesor Titular Universidad. Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 1.º: D.ª Juan Antonio Ordóñez Pereda, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense Madrid.

Vocal 2.º: D/D.ª M. Jesús Cantalejo Díez, Profesor Titular Universidad. Universidad Pública Navarra.

Vocal 3.º: D.ª M. Encarnación Gómez Playa, Profesor Titular Universidad. Universidad de Murcia.

2083 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, grupo A, por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartados 1 y 2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en las bases 4 y 7 de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Elevar la lista provisional de admitidos a definitiva, al no encontrarse ningún aspirante excluido a las pruebas selectivas para la plaza convocada, haciendo constar que dicha lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, calle Bravo Murillo, número 38, 28015 de Madrid, y pueden consultarse en la página web de la UNED: www.uned.es.

Segundo.—La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de la plaza de funcionario.

Tercero.—Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 23 de febrero de 2004 a las 11,00 horas, en la 6.ª planta del edificio de la UNED, calle Bravo Murillo n.º 38 (Madrid). La lectura en sesión pública se realizará el lunes, día 23 de febrero de 2004 a las 16,00 horas, en el salón de actos del edificio de la UNED, c/ Bravo Murillo, n.º 38, planta baja (Madrid).

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 21 de enero de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

2084 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo, no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM,

es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92-6000036590 con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la dirección de internet: www.ucm.es/info/vordacad.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejem-

plar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 92 de los EUCM.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo

del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Centro, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente men-

cionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 22 de enero de 2004.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

Cuerpo: Cátedra de Universidad

1. Área de Conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». Departamento al que está adscrita: Física de Materiales. Centro: Facultad de CC. Físicas (2 plazas) Códigos de plazas: 01-752 y 01-753. N.º de concurso: 04001.

2. Área de Conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Centro: Facultad de CC. Químicas. Código de plaza: 01-771 N.º de concurso: 04002.

3. Área de Conocimiento: «Periodismo». Departamento al que está adscrita: Periodismo III (Teoría General de la Información. Centro: Facultad de CC. Información. Código de plaza: 01-777 N.º de concurso: 04004.

4. Área de Conocimiento: «Toxicología». Departamento al que está adscrita: Toxicología y Farmacología. Centro: F. Veterinaria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Toxicología. Código de plaza: 01-791. N.º de concurso: 04003.

ANEXO II
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de:

Area de conocimiento:

Departamento:

Centro:

Actividades docentes e investigadoras a realizar:

Fecha de Resolución de convocatoria:

B.O.E.:

Nº de Concurso:

Código de Plaza:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal
Situación	<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras		

ANEXO II
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos	Fecha de obtención	
Docencia previa:		
Categoría	Período	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO III**COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES****Cátedra de Universidad**

ÁREA: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICAS

Departamento: Física de Materiales

Comisión titular:

Presidente: D. Juan M. Rojo Alaminos (CU) UCM.

Secretario: D. José Luis Vicent López (CU) UCM.

Vocal 1.º: D. Francisco PIQUERAS DE NORIEGA (CU) UCM.

Vocal 2.º: D. José M. Torralba Castelló (CU) Carlos III.

Vocal 3.º: D. Rafael García Roja (CU) Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: D. Francisco Molleda Sánchez (CU) Polit. de Madrid.

Secretario: D. José A. Puértolas Rafeles (CU) Zaragoza.

Vocal 1.º: D. Andrés Valiente Cancho (CU) Polit. de Madrid.

Vocal 2.º: D. José Antonio Planell Estany (CU) Polit. de Cataluña.

Vocal 3.º: D. Pedro Merino Gómez (CU) Vigo.

Cátedra de Universidad

ÁREA: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: Ingeniería Química

Comisión titular:

Presidente: D. Federico López Mateos (CU) UCM.

Secretario: D. Julio Tijero Miquel (CU) UCM.

Vocal 1.º: D. Fernando Fernández-Polanco Fdez.-Moreda (CU) Valladolid.

Vocal 2.º: D. Javier Bilbao Elorriaga (CU) País Vasco.

Vocal 3.º: D. Ángel Cartón López (CU) Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Gabriel Ovejero Escudero (CU) UCM.

Secretario: D. José Luis Sotelo Sancho (CU) UCM.

Vocal 1.º: D. Juan Manuel Lema Rodicio (CU) U. de Santiago.

Vocal 2.º: D. José M.ª Arandes Esteban (CU) País Vasco.

Vocal 3.º: D. Daniel Prats Rico (CU) U. De Alicante.

Cátedra de Universidad

ÁREA: PERIODISMO

Departamento: Periodismo III (Teoría General de la Información)

Comisión titular

Presidente: D. Antonio Sánchez-Bravo Cenjor (CU) UCM.

Secretario: D. Gonzalo Abril Curto (CU) UCM.

Vocal 1.º: D. Felicísimo Valbuena de la Fuente (CU) UCM.

Vocal 2.º: D. Miguel María Moragas Spa (CU) Aut. de Barcelona.

Vocal 3.º: D. Miguel Rodrigo Alsina (CU) Aut. de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: D. Francisco Vázquez Fernández (CU) UCM.

Secretario: D. Fernando Quirós Fernández (CU) UCM.

Vocal 1.º: D. Carmelo Garitaonandía Garnacho (CU) País Vasco.

Vocal 2.º: Dña. M.ª Rosario Mateo Pérez (CU) Aut. de Barcelona.

Vocal 3.º: D. Jorge Lozano Hernández (CU) UCM.

Cátedra de Universidad

ÁREA: TOXICOLOGÍA

Departamento: Toxicología y Farmacología

Comisión titular:

Presidente: D. Jacinto Corbella Corbella (CU) Barcelona.

Secretario: D. Rafael Balaña Fouce (CU) León.

Vocal 1.º: D. David Ordoñez Escudero (CU) León.

Vocal 2.º: Dña. Guillermina Font Pérez (CU) Valencia.

Vocal 3.º: D. Arturo Hardisson de la Torre (CU) la Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Luis Domingo Roig (CU) Rovira i Virgili.

Secretario: D. Antonio Pla Martínez (CU) Granada.

Vocal 1.º: D. Eugenio Vilanova Gisbert (CU) Miguel Hernández.

Vocal 2.º: D. Manuel López-Rivadulla Llamas (CU) Santiago.

Vocal 3.º: D. Juan María Llobet Mallafre (CU) Barcelona.

2085 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del Grupo A, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico en Diseño Gráfico, con la categoría de Técnico en Diseño Gráfico.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.676, de 23 de enero de 2004, se han publicado íntegramente las bases del concurso-oposición libre convocado por Resolución de fecha 13 de enero de 2004, de esa Universidad Politécnica de Valencia, para la provisión de una plaza vacante del Grupo A, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico en Diseño Gráfico (código 2002/P/FC/C/86).

Estas bases se encuentran, asimismo, publicadas íntegramente en la página web del Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad Politécnica de Valencia, cuya dirección es <http://www.upv.es/rhhh>.

El plazo de presentación de instancias es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 23 de enero de 2004.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

2086 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, de la Universidad Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Departamento de Ciencias Experimentales, mediante el sistema de oposición.

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta administración pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de oposición para ingreso en la escala técnica básica de laboratorios, de la Universitat Jaume I, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la escala técnica básica de laboratorios, de la Universitat Jaume I, adscrito al Departamento de Ciencias Experimentales.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades; el Texto refundido de la ley de la función pública valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana; los Estatutos de la Universitat Jaume I y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de la presente resolución.

1.4 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la iden-